VISTO, el informe N° D000022-2019-DGIA-LCV/MC, de fecha 08 de noviembre del 2019:

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país" y "Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional.";

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura tiene la función "Otorgar reconocimientos al mérito a creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.";

Que, en dicha línea, mediante Resolución Ministerial N° 119-2013-MC se instituye el 'Premio Nacional de Cultura', como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyan, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2015-MC se modifica la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, y se establece que la convocatoria del 'Premio Nacional de Cultura' se realiza a nivel nacional durante el primer semestre de cada año;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 311-2019-MC, se modifica los artículos 1 y 4 de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 155-2015-MC;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases del 'Premio Nacional de Cultural';

Que, mediante Resolución Directoral N° D000218-2019-DGIA/ MC, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueban las Bases del 'Premio Nacional de Cultura' edición 2019;

Que, el numeral 10.4 de las citadas Bases, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes revisa los expedientes presentados y, en caso advierta el



incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la plataforma virtual al momento de su presentación, por única vez, formulará y comunicará a través de la casilla electrónica las mismas al representante del grupo de ciudadanos o de la organización privada o pública, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación;

Que, asimismo, el citado numeral señala que, culminada su labor, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una resolución que consigna la relación de expedientes aptos para la evaluación del Jurado, la misma que es notificada a través de la casilla electrónica, de acuerdo con el T.U.O. de la Ley N° 27444 y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, habiendo concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones formuladas, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de expedientes aptos que pasaran a evaluación del Jurado Calificador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificadas por Resolución Ministerial N° 155-2015-MC y Resolución Ministerial N° 311-2019-MC; y la Resolución Directoral N° D000218-2019-DGIA/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Consígnese la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado Calificador de la categoría Trayectoria del 'Premio Nacional de Cultura' edición 2019:

POSTULADO	PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN
LUIS ALBERTO ROCCA TORRES	CIEN CIUDADANOS
MANUEL JESUS GRANADOS APONTE	ORGANIZACIÓN
ANTONIO JOSE SERREPE ASCENCIO	ORGANIZACIÓN
CARMEN MIRIAM FUENTES PAZ VERGARA	ORGANIZACIÓN
PERCY CARLOS MORANTE GAMARRA	CIEN CIUDADANOS
OSCAR ERNESTO BARRIGA BERNEDO	CIEN CIUDADANOS
ALFREDO ROBERTO PINO CHOQUEAPAZA	ORGANIZACIÓN
LEONCIO ELOY JAUREGUI CORONADO	ORGANIZACIÓN
JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE	ORGANIZACIÓN
MIGUEL SANTIAGO RUBIO ZAPATA	ORGANIZACIÓN
ANTONIO LEONCIO GALVEZ RONCEROS	CIEN CIUDADANOS



AMANDA PORTALES SOTELO	CIEN CIUDADANOS
ANGELICA HARADA VASQUEZ	CIEN CIUDADANOS
PALOMA REYES DE SA	CIEN CIUDADANOS
CARLOS RAUL BALLENA SENMACHE	CIEN CIUDADANOS
GLORIA MARIA AMELIA SOLARI RECAVARREN	ORGANIZACIÓN
VICTOR ARMANDO PIMENTEL GURMENDI	ORGANIZACIÓN
LUIS VICENTE CAVAGNARO ORELLANA	ORGANIZACIÓN
LUZ VICTORIA GUERRERO PEIRANO	CIEN CIUDADANOS
GAUDENCIO OSCAR ALVA MAGUIÑA	CIEN CIUDADANOS

Artículo 2°.- Consígnese la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado Calificador de la categoría Buenas prácticas institucionales del 'Premio Nacional de Cultura' edición 2019:

POSTULADO	PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN
ASOCIACION POR LA CULTURA Y EDUCACION DIGITAL (ACUEDI)	ORGANIZACIÓN
ASOCIACION GRUPO DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE - GADES	ORGANIZACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	ORGANIZACIÓN
ASOCIACION CIVIL VICHAMA-CENTRO DE ARTE Y CULTURA - ACIVICARCU	CIEN CIUDADANOS
ASOCIACION SONQO KUSICHIY	ORGANIZACIÓN
ASOCIACION CAMINEMOS UNIDOS	CIEN CIUDADANOS
INSTITUTO DE CULTURA RAICES DEL PERU CHEPEN	CIEN CIUDADANOS
ASOCIACION PUCKLLAY	CIEN CIUDADANOS
ASOCIACION SELVÁMONOS	CIEN CIUDADANOS
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	CIEN CIUDADANOS



Artículo 3°.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

